

A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PALMAS

C/ Luis Doreste Silva, núm. 64
35004 - Las Palmas de Gran Canaria

Juan Manuel Pérez Mendoza, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA, Delegado Sindical, Delegado de Personal, y **Delegado de Prevención**, en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con domicilio a efectos de notificación en la dirección de correo electrónico: sepcasantalucia@gmail.com, juanmanuelperez@santaluciagc.com y en las oficinas municipales, Avenida de las Tirajanas, núm. 151, C.P. 35110, por medio del presente se dirige a esta Inspección Provincial, y como mejor proceda en derecho, interpone **DENUNCIA** en base a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El 05 de abril de 2019 recibió correo electrónico remitido por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales municipal enviado a los/as 4 Delegados/as de Prevención de este Ayuntamiento:

RE: Se continúa la visita a la Comunidad Terapéutica el próximo martes 9 de abril a las 10:30 horas

 Juan Manuel Pérez Mendoza
Para: mariagarcia@santaluciagc.org

Buenos días,
Allí estaré.
Saludos,
Juan Manuel

De: mariagarcia@santaluciagc.org <mariagarcia@santaluciagc.org>
Enviado: viernes, 5 de abril de 2019 12:46
Para: Gloria Perdomo López; nereida [redacted] Juan Manuel Pérez Mendoza
Asunto: Se continúa la visita a la Comunidad Terapéutica el próximo martes 9 de abril a las 10:30 horas

Buenos días

Les informo que el próximo martes 9 de abril a las 10:30 horas está previsto continuar la visita a la Comunidad Terapéutica.

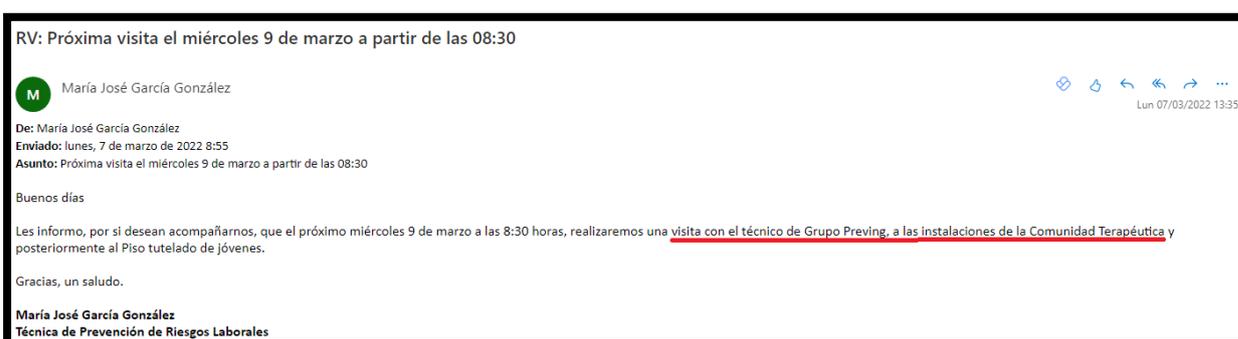
Gracias, un saludo.

SEGUNDO.- El 09 de abril de 2019 este Delegado de Prevención, acompañó a la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales municipal y a la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención externo contratado por el Ayuntamiento, a la visita a la Comunidad Terapéutica a los efectos de la realización de la Evaluación de Riesgos para la salud y seguridad de los/as trabajadores/as, no acudiendo los/as 3 Delegados de Prevención restantes.

TERCERO.- De la visita realizada, recuerda este Delegado de Prevención que se realizaron varias entrevistas individuales con algunos/as de los/as compañeros/as de trabajo, así como visitas a sus entornos laborales, los cuales manifestaron, según interpretó este representante, los graves problemas con las altas temperaturas y el fuerte viento que les impedía abrir sus ventanas, sufriendo desde hace años los problemas de calor sin que la Administración hubiese solucionado este problema.

CUARTO.- El informe de la Evaluación de Riesgos nunca se entregó a este Delegado de Prevención.

QUINTO.- El día 07 de marzo de 2022 recibió correo electrónico remitido por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales municipal:



SEXTO.- El 09 de marzo de 2022 este Delegado de Prevención, acompañó a la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales municipal y al Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención externo contratado por el Ayuntamiento, a la visita a la Comunidad Terapéutica a los efectos de la realización de la Evaluación de Riesgos para la salud y seguridad de los/as trabajadores/as, una vez más no acudieron los/as 3 Delegados de Prevención restantes.

SÉPTIMO.- Lo cierto es que en esta visita, a diferencia de la realizada el día 09 de abril de 2019, habiendo transcurrido **casi tres años**, no se realizaron entrevistas individuales con algunos/as de los/as compañeros/as de trabajo, solamente se visitaron los entornos laborales.

OCTAVO.- Llama la atención que los/as compañeros/as de trabajo continúan manifestando, según interpretó este representante, los graves problemas con las altas temperaturas y el fuerte viento que les impedía abrir sus ventanas, sufriendo desde hace años los problemas de calor sin que la Administración hubiese solucionado este problema.

Pero esta vez se detecta que el abandono por parte de la Administración es mayor, pues un trabajador llega a indicar que la silla de oficina que utiliza la ha tenido que traer de su domicilio, pues la que utilizaba estaba tan deteriorada que era imposible realizar su trabajo, resultando que varios trabajadores/as manifiestan también el deterioro de sus sillas de oficina sin que se les haya dispuesto las mismas en condiciones adecuadas.

NOVENO.- A este Delegado de Prevención le sorprende la situación sobre las sillas de oficina considerando que ya se denunció esta situación en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 13 de julio de 2021, reiterando la misma el día 19 de octubre de 2021, obteniendo el siguiente resultado satisfactorio debido a las acciones realizadas por este representante:

Dando contestación al escrito por usted presentado en las dependencias administrativas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de las Palmas, relativo a la razón social también referenciada en el encabezado, en virtud de las competencias atribuidas a la Inspectora que suscribe por los artículos 12, 13 y 22 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE del 22), se le informa de los siguientes hechos constatados y medidas adoptadas:

En fecha del 31/01/2022, se visita oficina de Servicio de Informática, constatándose que existen tres trabajadores en activo en dicho departamento, si bien se está a la espera de otros dos, así como también se comprueba que existe un puesto de trabajo con silla en la zona que alberga servidores.

Dado que las sillas halladas en los citados puestos se encuentran en un estado deficitario, se solicita al consistorio aportación de documentación acreditativa de la toma de medidas preventivas al respecto, aportándose documentación acreditativa de la adquisición de seis sillas ergonómicas y su entrega al departamento de Informática.

- Se acompaña contestación de la Inspección de Trabajo como *documento núm. 1*.

DÉCIMO.- Claramente se observa el abandono al que está sometido el personal municipal en este Ayuntamiento puesto que, habiéndose emitido Informes de Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, como por ejemplo el correspondiente a Servicios Públicos de fecha 25 de mayo de 2021, **hace un año**, del mismo se resalta lo siguiente sin que hasta la fecha se haya realizado mesa de trabajo alguna en este caso en particular:

En cuanto a la frecuencia con la que se dan situaciones en su trabajo como asignarle tareas que **no pueden realizar por no disponer de recursos humanos o materiales, tener que saltarse métodos establecidos para ejecutarlas**, tomar decisiones con las que no están de acuerdo porque les pueda suponer un conflicto legal/moral, recibir instrucciones contradictorias o se les exigen responsabilidades o tareas que deberían llevar a cabo otros trabajadores, dos tercios de los encuestados afirman que, con mayor o menor frecuencia, esto puede ocurrir.

DÉCIMO PRIMERO.- Realizadas varias visitas acompañando a los/as Técnicos de Prevención, este Delegado de Prevención presentó escrito el día 25 de marzo de 2022, con registro de salida núm. 2022009015, ante el Comité de Seguridad y Salud, poniendo en conocimiento los posibles problemas, entre ellos el siguiente:

VII

Comunidad Terapéutica

- Problemas de calor en las instalaciones que afectan a los/as usuarios, así como a los/as compañeros/as de trabajo.
- Sillas de oficina deterioradas con necesidad de que se dispongan de sillas en condiciones para el personal ubicado en ese Centro de Trabajo, llegando un compañero de trabajo, según interpreta este Delegado de Prevención, a afirmar que **se ha tenido que traer una silla de su domicilio para poder trabajar en condiciones.**

- Se acompaña escrito presentado como *documento núm. 2*.

DÉCIMO SEGUNDO.- Realizada sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud el día 29 de marzo de 2022, incluyendo en el Orden del Día los puntos propuestos por este Delegado de Prevención, y habiendo argumentado los mismos por este representante, en interpretación del mismo, concluye que se diluyeron con argumentos varios por la Administración sin que hasta la fecha se haya tomado ninguna medida que le conste.

- Se acompaña Orden del Día del CSS como *documento núm. 3*.

DÉCIMO TERCERO.- En el día de hoy, domingo 22 de marzo de 2022, este Delegado de Prevención ha recibido correo electrónico remitiendo escrito presentado por compañeros/as de trabajo de la Comunidad Terapéutica, URAF “*La Fortaleza de Ansite*”, situada en el Barranco de Tirajana, s/n, mediante el cual manifiestan:

Que desde hace años venimos padeciendo las altas temperaturas durante el periodo estival, en el que sufrimos olas de calor (+ 40º) que hacen insostenible realizar nuestra actividad laboral con normalidad. Esta circunstancia, ajena a nuestra voluntad, produce un importante detrimento, por un lado, en la calidad del servicio que se presta y por otro lado, no menos importante, en nuestras condiciones de trabajo que se ven mermadas. En este sentido, esta afectación desprotege nuestro derecho a tener un adecuado nivel de protección de la salud y la seguridad.

Tal y como nos indica la Dirección del centro, desde hace dos años, de forma reiterada e insistente, venimos solicitando la instalación de aires acondicionados en los despachos, toda vez, que los ventiladores facilitados no cumplen la función necesaria para hacer frente a las extremas temperaturas.

- Se acompaña escrito como *documento núm. 4*.

DÉCIMO CUARTO.- Considerando esta grave situación, se ha presentado en el día de hoy con registro de entrada núm. 2022014960, la siguiente solicitud:

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto, se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** del expediente:

- **Informe de Evaluación de Riesgos** para la salud y seguridad emitido por el Servicio de Prevención de Quiron Prevención en relación con las visitas realizadas el día 09 de abril de 2019 y otra en la Comunidad Terapéutica, URAF “*La Fortaleza de Ansite*”, situada en el Barranco de Tirajana, s/n.

- Se acompaña escrito como *documento núm. 5*.

DÉCIMO QUINTO.- En defensa de los derechos del personal municipal, pone en conocimiento esta situación para que **en base a los argumentos expuestos y la documentación aportada**, se proceda a la intervención correspondiente a la mayor brevedad posible.

DÉCIMO SEXTO.- Por otra parte, de conformidad con el artículo 20.4 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, considera necesario se informe y se tenga como interesada a esta parte en aquellas actuaciones en las que tenga derecho:

Artículo 20. Normas generales, origen de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y **condición de interesado**.



sepcas
Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

Sección Sindical
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Avda. Las Tirajanas 151 (Planta Sótano Local 1. Oficinas
Municipales)
E-mail: sepcasantalucia@gmail.com
santalucia.sepca.es – 928727200 Ext. 191 – 656 23 78 61

4. La acción de denuncia del incumplimiento de la legislación de orden social es pública. El denunciante no podrá alegar la consideración de interesado a ningún efecto en la fase de investigación, **si bien tendrá derecho a ser informado del estado de tramitación de su denuncia, así como de los hechos que se hayan constatado y de las medidas adoptadas al respecto únicamente cuando el resultado de la investigación afecte a sus derechos individuales o colectivos** reconocidos por la normativa correspondiente al ámbito de la función inspectora.

Los representantes unitarios o sindicales de los trabajadores tendrán derecho a ser informados del estado de tramitación de las denuncias presentadas por los mismos en el ámbito de su representación, así como de los hechos que se hayan constatado y de las medidas adoptadas al respecto.

En el supuesto de que la denuncia diera lugar al inicio de un procedimiento sancionador, el denunciante podrá tener, en su caso, la condición de interesado, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el mismo supuesto, se reconoce expresamente la condición de interesados en el procedimiento a los representantes de las organizaciones sindicales o representantes de los trabajadores, en su condición de titulares de los intereses legítimos que derivan de su representación.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por interpuesta **DENUNCIA** ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, **en base a los argumentos expuestos y la documentación aportada**, y se proceda a la intervención correspondiente a la mayor brevedad posible y **con carácter de urgencia** considerando:

1. Las altas temperaturas que, previsiblemente debido a llegada de los meses más calurosos del año, van a soportar los/as compañeros/as pertenecientes a la Comunidad Terapéutica, URAF “*La Fortaleza de Ansite*”, situada en el Barranco de Tirajana, s/n.
2. Las altas temperaturas que, previsiblemente debido a llegada de los meses más calurosos del año, van a soportar los/as compañeros/as pertenecientes al resto de

Centros de Trabajo puestos de manifiesto en el Comité de Seguridad y Salud, conforme al *documento adjunto número 2*.

3. La falta de medidas correctoras adoptadas, conforme a los acuerdos aprobados y que constan en Actas de Mesas de Trabajo sobre las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, en relación a los Centros de Alzheimer, Discapacidad, Centro Ocupacional de los Llanos, Centro de Rehabilitación Psicosocial y trabajadores/as de Ayuda a Domicilio.

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por: PEREZ
MENDOZA JUAN MANUEL - 43281769R
Fecha y hora: 22.05.2022 16:17:28

Fdo: Juan Manuel Pérez Mendoza

Delegado de Prevención / Delegado de Personal Funcionario / Delegado Sindical

Secretario General de la Sección Sindical

de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana